



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 116-2017

Guatemala, 04 de abril de 2017

El Ministro de Finanzas Públicas

CONSIDERANDO

Que el Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas y Mandatario Especial con Representación del Estado de Guatemala, por mandato otorgado por la Procuradora General de la Nación y Representante Legal del Estado de Guatemala, Doctor **LIONEL FERNANDO LOPEZ VALDÉS**, celebró con la señora **YOLANDA CASTRO ITZEP**, el contrato administrativo de arrendamiento número tres guión dos mil diecisiete (3-2,017) de fecha uno (1) de febrero de dos mil diecisiete (2,017).

POR TANTO

Con base en los artículos: 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, 10 numerales 9) y 11), 70 numeral 10) y 72 del Acuerdo Gubernativo número 26-2,014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 93 del Decreto 50-2016 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete; 1, 2, 3, 4, 5, 11, 16, 17 y 18 del Acuerdo Gubernativo número 905-2,002 y sus reformas, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento, Bienes Inmuebles Propiedad del Estado.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las ocho (8) cláusulas, que contiene el contrato administrativo de arrendamiento número tres guión dos mil diecisiete (3-2,017) de fecha uno (1) de febrero de dos mil diecisiete (2,017), por medio del cual el Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas y Mandatario Especial con Representación del Estado de Guatemala, otorgó en arrendamiento a la señora **YOLANDA CASTRO ITZEP**, una fracción de terreno de ciento tres punto noventa y seis metros cuadrados (103.96Mts.²) de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, con el número doscientos veintiséis (226), folio ciento cincuenta (150) del libro veinte (20) de Guatemala, propiedad del Estado, ubicada en Boulevard Juan Pablo Segundo entre la décima y quince calle, zona trece, municipio y departamento de Guatemala, bajo las condiciones y estipulaciones comprendidas en las cláusulas contractuales.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Artículo 2. El presente acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE



Licda. Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS 



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 